

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1312

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 28 de septiembre de 2010

Término del artículo 113: 7 de octubre de 2010

SUMARIO: **Ley** 20.744 de contrato de trabajo, sobre certificado de trabajo, incorporación de los cursos y acciones de capacitación realizados por el trabajador. Modificación. **Pais.** (4.566-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais por el que se modifica el artículo sin número en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1.976) y sus modificatorias, sobre certificado de trabajo, incorporación de los cursos y acciones de capacitación realizados por el trabajador; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo sin número (s/n) agregado como sexto párrafo del capítulo VIII “De la formación profesional” del título II, incorporado por la ley 24.576 en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1.976) y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo s/n: En el certificado de trabajo que el empleador está obligado a entregar a la extinción del contrato de trabajo deberá constar además de lo prescripto en el artículo 80, la calificación profesional obtenida en el o los puestos de trabajo desempeñados, hubiere o no realizado el trabajador acciones regulares de capacitación, así como también un detalle de los cursos y acciones regulares de formación y capacitación profesional realizados por el trabajador durante la relación laboral.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 22 de septiembre de 2010.

*Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón.
– Nora G. Iturraspe. – Francisco O. Plaini.
– Sergio A. Basteiro. – Elisa B. Carca. –
Ricardo O. Cuccovillo. – Miguel Á.
Giubergia. – Juan D. González. – Julio R.
Ledesma. – Juan M. Pais. – Guillermo A.
Pereyra. – Héctor H. Piemonte. – Roberto
R. Robledo. – Juan C. Scalesi. – Gustavo
E. Serebrinsky. – Mariana A. Veaute.*

En disidencia parcial

Omar B. De Marchi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais por el que se modifica el artículo sin número en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, sobre certificado de trabajo, incorporación de los cursos y acciones de capacitación realizados por el trabajador. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Juan M. Pais.

ANTECEDENTE

CERTIFICADO DE TRABAJO.
INCORPORACIÓN EN EL MISMO DE LOS
CURSOS Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN
REALIZADOS POR EL TRABAJADOR

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustituir el artículo sin número obrante en el sexto párrafo del título II - capítulo VIII “De la

formación profesional” incorporado por la ley 24.576 a la ley 20.744 (t. o.), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo s/n: En el certificado de trabajo que el empleador está obligado a entregar a la extinción del contrato de trabajo deberá constar, además de lo prescripto en el artículo 80, un detalle de los cursos y acciones regulares de formación

y capacitación profesional realizados por el trabajador durante la relación laboral, así como también la calificación profesional obtenida en el o los puestos de trabajo desempeñados, hubiere o no realizado el trabajador acciones regulares de capacitación.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan M. Pais.